

EL PRINCIPIO DE LA SINDERESIS: FUENTES Y FUNCION EN LA ETICA DE TOMAS DE AQUINO

A pesar del gran número de estudios sobre la ley moral natural en el pensamiento de Sto. Tomás de Aquino¹ no existe aún un tratamiento definitivo del primer principio de la moralidad tomista. Que "debe hacerse el bien, debe evitarse el mal" (*bonum faciendum est et prosequendum, et malum vitandum*) es una norma básica, es vagamente aceptado, pero muchos tratados en la ciencia moral de Aquino ni siquiera lo mencionan.² El breve artículo presente intentará sugerir algo acerca del origen y rol de esta regla de sindéresis en el tomismo.

1. *El principio en el texto de Tomás de Aquino*

Si bien cada estudiante del pensamiento tomista conoce el famoso enunciado de la regla de sindéresis en el tratado *De legibus* de la *Summa Theologiae*, no todos están familiarizados con sus varias formulaciones en otros escritos de Sto. Tomás. Nosotros las consideraremos aquí en orden cronológico.

En los escritos previos a 1256, Sto. Tomás mencionó la parte negativa de la regla en una discusión acerca de la sindéresis como habitus. Después de explicar que así como la razón especulativa procede de ciertos principios que son intuitos (*per se nota*), así también el razonamiento práctico parte de su propia evidencia en orden a la acción. Dice así:

oportet quod ratio practica ab aliquibus principiis per se notis deducatur, ut quod est malum non esse faciendum, praeceptis Dei obediendum fore, et sic de aliis: et horum quidem habitus est synderesis.³

¹ Consultar T. L. MIETHE y V. J. BOURKE, *Thomistic Bibliography*, 1940-1978, Westport, Connecticut, Greenwood Press, 1980, secciones III, G y H, y IV, F, para la literatura reciente.

² Esta es la fórmula más conocida tal como aparece en Sto. Tomás, *Summa Theologiae*, I-II, 94, 2, c.

³ *In II Sententiarum*, d. 24, q. 2, art. 3, c.

Esta no era la primera vez que se refería a la *sindéresis*. Anteriormente en el *Comentario sobre las Sentencias* Tomás señaló que los principios universales de la ley natural (*juris naturalis*) son conocidos a través de la *sindéresis* pero, a esta altura, aún no había establecido estos principios.⁴

En este punto de su temprana carrera, Sto. Tomás se hallaba bajo la influencia de los teólogos de los cincuenta años precedentes, cuyos tratados han sido profundamente investigados por Dom Odon Lottin.⁵ Generalmente en este período pretomista el trabajo de la *sindéresis* era descripto como "*instigare ad bonum et murmurare de malo*". El papel afectivo y volitivo de este hábito era bastante prominente en la escuela franciscana, por ejemplo en Juan de La Rochelle y Alejandro de Hales. Esta puede ser la razón por la cual nosotros no hallamos la regla *bonum faciendum, malum vitandum* en su formulación cognitiva, enfatizada por Aquino en sus escritos sobre las *Sentencias*.

Pocos años después (circa 1258) en las *Cuestiones Disputadas sobre la Verdad* Tomás aún tiene en cuenta el papel afectivo de la *sindéresis* al hablar de su acto como un apartarse con aversión al mal e inclinarse hacia el bien (*remurmurare malo, et inclinare ad bonum*).⁶ No obstante, más adelante en el mismo trabajo, al discutir la infusión de la gracia y la remisión de los pecados, el Aquinate observa que una cierta Glosa sobre el Salmo 62:3 está construido en término de evitar hacer el mal y realizar actos buenos.⁷ Volveremos luego a referirnos a la importancia de los Salmos en el panorama del principio de la *sindéresis*.

Las *Cuestiones Disputadas sobre el Mal* (1266-1267 d.C.) presenta una larga discusión de la envidia (*invidia*) como pecado.⁸ Para demostrar que realmente es un pecado, Sto. Tomás explica cómo el bien y el mal se constituyen objetos de las virtudes apetitivas. El piensa en las virtudes morales que tienen su asiento en los apetitos sensoriales y la voluntad. Todos los actos de tales virtudes son movimientos de búsqueda o alejamiento de sus objetos (*omnes autem actus appetivae virtutis ad duo communia reducuntur, scilicet ad prosecutionem et fugam*). A continuación indica cómo uno puede buscar

⁴ *In II Sent.*, d. 7, q. 1, art. 2, ad 3m.

⁵ Consultar LOTTIN, "La traité de la syndérèse au moyen âge", *Revue Néoscholastique de Philosophie*, 38 (1926) 430 y sgs. y "Syndérèse et conscience aux XIIe et XIIIe siècles", en *Psychologie et Morale*, Gembloux, Duculot, 1949, tomo II, 105-157.

⁶ *De veritate*, q. XVI, art. I, ad 12m, et art. 2, c.

⁷ *De verit.*, q. XXVIII, art. 7, ad primum: "Glossa illa loquitur quantum ad vitanem operis mali, et operationem operis boni." (La referencia es a la *Glossa interlinearis* sobre el Salmo 62,3 en *Glossa ordinaria*, Basel, Frobenius, 1498, vol. II, fol. 1721.)

⁸ *De malo*, q. X, art. 1, c.

el bien y huir del mal (y estos movimientos son moralmente aprobables) o uno puede buscar el mal y huir del bien (y estos son moralmente pecaminosos).⁹ Así, su conclusión es que la envidia es genéricamente mala. Pero el significado de este texto, para nuestro propósito, es que claramente implica la regla, “el bien debiera ser buscado y el mal evitado”, aunque el texto no usa dicha breve fórmula, ni tampoco menciona la sindéresis. En otras partes de las *Questiones sobre el Mal* la sindéresis aparece y en una objeción se la reporta como algo que “siempre deplora el mal”.¹⁰

Así, aunque no encontramos mención alguna de la fórmula completa de la regla de la sindéresis en los primeros escritos de Aquino, dos cosas son evidentes en estos trabajos. Primero, Tomás, el joven profesor, está bien al tanto de la noción general de que el hábito de la sindéresis alerta contra hacer el mal y estimula al hombre a buscar el bien. Segundo, el rechazo del mal (esto es, el mandato negativo en la regla de la sindéresis) es lo que primero viene a la mente de Aquino en este momento. Veremos que el trasfondo bíblico provee la razón para esta prioridad de la prohibición de hacer el mal.

Entre 1266 y 1273 Sto. Tomás revisó y condensó sus puntos de vista en la *Suma de Teología*. La sindéresis es cuidadosamente explicada y su papel sigue el que le fuera asignado por los teólogos anteriores: “*instigare ad bonum et murmurare de malo*”.¹¹ El mandato positivo de buscar el bien es ahora colocado antes que la prohibición de hacer el mal. No obstante el tratado sobre las leyes en la *Prima Secundae* nos mune de la fórmula establecida de la regla de la sindéresis. Que el bien deba hacerse y el mal evitarse es el primer precepto de la ley natural.¹² Esto está relacionado con la máxima aristotélica, que el bien es aquello que todos deseamos.

Si observamos una sección posterior de la *Summa Theologiae*, descubrimos cómo este principio de la sindéresis está conectado con las partes integrales de la virtud de justicia. Los dos actos del querer, perfeccionados por la justicia son: 1º) alejarse del mal (*declinare a*

⁹ “Sic ergo omnis actus appetitivae vistutis ad prosecutionem pertinens, cujus objectum est malum, est actus non conveniens suae materiae vel objecto: et idea omnes huiusmodi actus ex genere suo mali ... et similiter etiam omnis actus ad fugam pertinens ... Nom tamen sufficit ad hoc quod actus sit bonus, quod importat prosecutionem boni vel fugam mali (nisi sit prosectio convenientis, et fuga mali quod ei opponitur). (El texto completo es demasiado largo para ser citado en su totalidad pero es una de las mejores explicaciones de qué significa desear lo moralmente bueno y apartarse del mal moral). *Ibid.* c., ad fin.

¹⁰ *De malo*, q. III, art. 12, obj. 13: “synderesis nunquam extinguitur, quae semper rem remurmurat malo.”

¹¹ S.T., I, q. 79, art. 12, c.

¹² S.T. I-II, 94, 2, c: “Hoc est ergo primum praeceptum legis, quod bonum est faciendum et prosequendum, et malum vitandum.”

malo) y 2º) hacer el bien (*facere bonum*).¹³ Estos actos tienen un significado especial al amparo de la justicia, como el de gobernar las acciones externas que afectan a otras personas, pero están también analogadas por movimientos similares hacia el bien y contra el mal en el campo de las virtudes morales. Más aún, en este artículo Tomás encara la cuestión de la prioridad de los mandatos negativos o positivos en la formulación del precepto. Argumenta que la orden de hacer lo que es bueno debiera ir primero, porque es una regla de perfección, mientras que la prohibición de hacer lo malo es imperfecta y secundaria.¹⁴ En su conclusión Tomás justifica su inversión de la secuencia de estos mandatos en las usuales formulaciones bíblicas de la regla. En otras palabras, las Sagradas Escrituras generalmente ordenan evitar el mal antes de realizar buenas acciones. Para demostrar esto a continuación examinaremos los comentarios de Tomás acerca de los Salmos.

Probablemente Sto. Tomás escribió en forma incompleta sus explicaciones de los Salmos (trató solamente los primeros cincuenta y cuatro) en Nápoles en 1272-1273. Estos están entre sus últimos trabajos.¹⁵ En el Libro de los Salmos que leyó Sto. Tomás, el Salmo 33:13 ordenaba: "*Diverte a malo et fac bonum*". Al explicar esto Tomás, mencionaba las dos partes integrales de la justicia, citaba Eccl. 7:1, "*noli facere mala*", y luego sugería que, tomada como una prohibición puramente negativa, el rechazo del mal no es meritorio en sí mismo sino que requiere hacer el bien con voluntad informada por la caridad. Entonces él asociaba el mandato positivo, "*Et fac bonum*", con Isa.: 1,17 "*Discite benefacere*".¹⁶

De esto queda claro que, mientras que la terminología y psicología del hábito de *sindéresis* no aparecen en el Antiguo Testamento, la formulación imperativa del precepto de la *sindéresis* es obviamente derivado de los muchos mandatos bíblicos de desdeñar el mal y adherir al bien.

2. Antecedentes históricos del principio

Una lectura superficial del tratado *De legibus* en la *Prima Secundae* puede sugerir que el hábito intelectual de los primeros prin-

¹³ S.T., II-II, q. 79, 1: "Utrum declinare a malo et facere bonum sunt partes iustitiae".

¹⁴ *Ibid.* ad 3m: "facere bonum est actus completivus iustitiae, et quasi pars principalis eius. Declinare autem a malo est actus imperfectior, et secundaria pars eius."

¹⁵ Consultar a J. A. WEISHEIPL, O. P., *Friar Thomas d'Aquino*, New York, Doubleday, 1974, pp. 368-369.

¹⁶ *Postilla super Psalmos*, 33,15. Desafortunadamente este comentario de Sto. Tomás no ha sido publicado aún en edición Leonina, pero consúltese *Opera Omnia*, edición Parma, tomo 14, págs. 264-269.

cipios prácticos permite a todo hombre comprender que debe hacer el bien y evitar el mal. Bien puede ser que Sto. Tomás sintiera que la gente que no conoce el Antiguo y el Nuevo Testamento pudiera ver en forma inmediata, por medio de sus poderes naturales, la validez de la regla de la sindéresis. Pero históricamente, el primer precepto práctico de la ley natural no es encontrado (qué yo sépa) en ninguno de los filósofos morales que trabajaron independientemente de la Biblia.

Sto. Tomás trata de relacionar la afirmación de Isa. 1, 16-17, "*Quiescite agere perverse, discite benefacere*", con lo que Aristóteles dice en *De anima*, 1, 5, 411 a 5, a saber que "por medio de la línea recta (per rectum) conocemos a aquélla y a la quebrada (obliquum)". El Aquinate discute cómo los preceptos afirmativos ordenan actos de virtud y los negativos prohíben los actos viciosos.¹⁷ No obstante esto está lejos de ser una formulación aristotélica de la regla de la sindéresis. Uno esperaría encontrar alguna versión de la regla cuando Aristóteles trata de lo justo (to dikaion), en el libro quinto de la *Ética Nicomaquea*. Pero no hace mención alguna a ello. Ni tampoco el comentario de Santo Tomás sobre esta parte de la *Ética Nicomaquea* dice algo acerca de este primer precepto moral.

Por otro lado, desde los tiempos de San Agustín en adelante, los pensadores cristianos de cada siglo discuten los varios textos del Antiguo y Nuevo Testamento que ordenan evitar el mal moral y la realización de buenas acciones. La norma, "Evita el mal y haz el bien", no es generalmente asociada con la sindéresis en el primitivo período cristiano, aun cuando el término sindéresis es conocido en latín a partir de San Jerónimo en adelante.¹⁸ Es a partir de varias menciones en los Salmos, y de diversos textos dispersos en otras partes de la Biblia que proviene la fórmula con la prohibición negativa al comienzo.¹⁹

En otra parte he señalado cómo San Agustín discute en muchos lugares la orden de los Salmos, "*Declina a malo et fac bonum*".²⁰ En ningún lado Agustín sugiere que esta regla sea intuitiva; para él ese es un texto de la Escritura harto conocido y no emplea el término

¹⁷ S.T., I-II, 100, 6 ad 2m: Después de citar a Isaías, Tomás añade: "tamen in cognitione prior est virtus quam peccatum, qui 'per rectum cognoscitur obliquum', ut dicitur in I de Anima."

¹⁸ Ver BOURKE, *History of Ethics*, New York, Doubleday, 1968, p. 91.

¹⁹ En el *Salterio Latino*, ver los salmos 33:15, 36:19 y 44:5; y también Ecles. 7:1, Isa. 1:16-17 y en el Nuevo Testamento, 1 Pedro 3:11.

²⁰ Para un tratamiento más completo del uso de S. Agustín, ver BOURKE: *Joy in Augustine's Ethics*, Villanova, Pennsylvania, Villanova University Press, 1979, Apéndice V: "Augustine and the Origins of the Synderesis Rule". En Agustín, consultar *Enarrationes in Psalmos*, XXXIII, n. 19: "sed quid est, *Declina a malo?* ... Non. También ver *De civitate Dei*, XIX, 4, 4.

sindéresis. En el siglo siguiente (6to.) Cassiodorus ofrece comentarios similares sobre el Salmo 33, 15. Sus observaciones son incorporadas en los *Comentarios* bíblicos posteriores.²¹ Después de poco más de un siglo Alcuino proporciona el texto que es muy usado en las centurias siguientes:

Prudentia est rerum divinarum humanarumque, prout homini datum est, scientia; in qua intelligendum est, quid cavendum sit homini, vel quid faciendum: et hoc est quod in Psalmo legitur, *Diverte a malo et fac bonum*.²²

Es obvio que la primera mención que se hace de la norma en inglés primitivo deriva de Alcuino. Un sermón del siglo X de un desconocido predicador cita "algunos salmos" que dicen, "Gicyr fram yfele 7 (y) dó gód (Evitad el mal y haced el bien).²³

En el siglo once la norma de la sindéresis puede ser hallada en el *Libro de los Proverbios* recopilado por Othlo de St. Emmeran. Citaba el mandato de la Biblia latina: "*Declina a malo et fac bonum*".²⁴ Por supuesto las apariciones de esta fórmula son más frecuentes a partir del siglo doce, en parte por el crecimiento del interés en el derecho canónico y el rápido desarrollo de las síntesis teológicas. Los escritores de la *Summa* en ambos campos estuvieron muy activos. Un ejemplo de ley eclesiástica es ofrecida por Uguccione da Pisa quien habló de "razón natural, ese poder del alma por el cual el hombre distingue el bien del mal, al elegir el bien y evitar el mal".²⁵ Mientras que esta formulación enfatiza el conocimiento natural de la regla, el comentario de Pedro Lombardo sobre el Salmo 33,15 lo relaciona directamente a su fuente escrituraria, Pedro Lombardo dice que el mandato del salmista implica evitar la culpa (*culpa*) más el hacerse digno de la vida eterna y la recompensa (*vitam et palmam*), por hacer efectivamente lo que es bueno.²⁶ Esta es la explicación utilizada por Sto. Tomás en sus primeros trabajos.

²¹ CASSIODORI, *In Psalterium Expositio*, super Ps 33, 15; P.L. 70, 237.

²² ALCUINI, *De virtutibus et vitiis*, cap. 35; P.L. 101, 637. Cicerón (*De Inventione rhetorica*, II, 160) había definido a la prudencia como "rerum bonarum et malarum neutrarumque scientia."

²³ El texto completo en Inglés Antiguo está impreso en P. E. SZARMACH, "Vercelli Homily XX", *Mediaeval Studies* (Toronto) 35 (1973), para la expresión de la regla, p. 15, líneas 25-26.

²⁴ OTHOLONI, *Libellus Proverbiorum*, ed. W. C. Korfmacher, Chicago, Loyola University Press, 1936, p. 16, n. 12.

²⁵ "Ratio scilicet naturalis, vis animi ex quo homo discernit bonum et malum, eligendo bonum et detestando malum." Para este texto de la *Summa super decretum* de Uguccione (post A.D. 1188) ver Guido Fasso, *La legge della ragione*, Bologna, II Mulino, 1964, p. 56, citing MS 1222, Biblioteca Palatina di Parma, fol. 1r.

²⁶ PETRI LOMBARDI, *Glossa*, Ps 33,15; P.L. 191, col. 343.

Ya hemos mencionado la investigación de los tratados sobre la sindéresis realizados por Lottin en las décadas previas a la actividad docente de Tomás. De esto y de nuestra presente investigación de los siglos que van de Agustín a Sto. Tomás, es evidente que el origen verdadero de la fórmula, "Haz el bien y evita el mal", está en la Biblia. La norma no es un nuevo descubrimiento hecho por Sto. Tomás al escribir la *Prima Secundae* pero sí es un lugar común entre los escritores cristianos de las ocho centurias precedentes..

3. *El carácter de la regla de la sindéresis*

Varias preguntas pueden hacerse acerca de la naturaleza de esta regla. Consideraremos dos de ellas. La primera, si el principio de la sindéresis tal como fue formulado por Sto. Tomás es un imperativo, o más bien una exclamación exhortativa que estimula a los hombres a realizar cierta clase de actos, o si es simplemente una expresión de aprobación emocional. Segundo, si la regla es de carácter material o formal.

La reciente ética británica ha dedicado mucho tiempo y esfuerzo a lo que es llamado la lógica del discurso moral. Algunos miembros de la escuela analítica han tratado de reducir todas las expresiones morales a exclamaciones emotivas. Así, "No matarás", está tomado como una expresión por la cual el hablante indica que le disgusta el homicidio. Ahora bien, no cabe ninguna duda que la intención de Aquino fue demostrar que la norma de la sindéresis es algo más que una simple aprobación de las buenas acciones y desaprobación de las malas.

Habría menos certidumbre acerca de este punto si estuviéramos considerando la regla como fuera expresada por algunos de los predecesores de Tomás. Cuando se dice que la sindéresis "impulsa a uno a las buenas acciones y a detestar el mal (*instigare ad bonum et murmurare de malo*), este acto de la sindéresis es en verdad una respuesta afectiva (ya sea volicional o emocional). No obstante esta concepción apetitiva medieval de la sindéresis se halla un tanto apartada de los presupuestos de las éticas emotivas recientes. De todos modos, aunque Sto. Tomás algunas veces cita la fórmula *instigare/murmurare*, en sus escritos más maduros se vuelca hacia una formulación en la que emplea las palabras *bonum faciendum et malum vitandum*. Hay evidentemente algo así como un problema lógico con reglas expresadas en términos de gerundivos. ¿Es *bonum faciendum* el equivalente de *fac bonum*? Si así se lo entiende,, entonces la regla de la sindéresis es una orden imperativa en sentido pleno. Si en cambio "debe hacerse el bien" sólo significa una adecuación o

conveniencia (*convenientia*) de ciertas acciones con relación a ciertos agentes morales, entonces la necesidad implicada es menor que la de un imperativo.

Para resolver esta dificultad debemos notar que el texto clave (S. T., I-II, 94,2) está situado en el contexto de un tratamiento de la ley (*lex*) como una *ordo rationis*.²⁷ La misma Cuestión nos dice que la ley es una regla y una medida (*regula et mensura*) de las acciones, de acuerdo a las cuales uno es inducido (*inducitur*) a actuar o impedido a actuar. Desafortunadamente el verbo "*inducitur*" no expresa claramente el grado de obligación implícito pero en el resto del pasaje, Sto. Tomás no deja dudas de que la ley impone una obligación (*obligat ad agendum*) a actuar.²⁸ Puesto que la *ordo rationis* expresada en la regla de la sindéresis es el primer mandamiento (*ordinatio*) del razonamiento práctico, nuestra conclusión debe ser que el *bonum faciendum et malum vitandum* es un imperativo complejo.

Nos volvemos ahora hacia nuestra segunda pregunta acerca de la naturaleza de esta regla: a algunos intérpretes les ha parecido que el primer principio de la ley natural contiene implícitamente todas las reglas más específicas de la moralidad. En esta interpretación los preceptos menos universales de la ley natural derivan de la regla de sindéresis por un proceso de deducción. Un ejemplo típico de este énfasis sobre el análisis deductivo de la regla fue ofrecido por el excelente erudito Heinrich A. Rommen. El lo veía así: "El bien debe ser hecho, el mal debe ser evitado: esta norma básica de la ley moral natural tiene así el carácter de un axioma... El hombre conoce otros principios sólo a través de la razón deductiva".²⁹ Ahora bien, debemos admitir que Sto. Tomás ocasionalmente usa el verbo *deducere* cuando habla del razonamiento de una ley general hacia juicios prácticos más limitados.³⁰ Pero semejante punto de vista material y analítico, del uso de la norma de la sindéresis no va de acuerdo con la explicación total del razonamiento y juicio moral que se encuentra en Sto. Tomás. Las primeras Cuestiones de la *Prima Secundae* (que aparecen mucho antes del tratado sobre Las leyes)

²⁷ *Lex es definita* (S.T., I-II, 90, 4, c.) como, "quaedam *rationis ordinatio* ad bonum comune, ab eo qui curam communitatis habet, promulgata." (El énfasis está puesto sobre *rationis ordinatio*.)

²⁸ S.T., I-II, 90, 1, c: "lex quaedam regula est et mensura actuum, secundum quam inducit inducitur aliquis ad agendum vel ab agendo retrahitur: dicitur enim lex a ligando, quia obligat ad agendum."

²⁹ Ver H. A. ROMMEN, *The Natural Law*, traducción de T. R. Hanley, St. Louis, B. Herder, 1948, p. 51.

³⁰ Así en S.T., 1-11,90, 4, c: leemos: "Talis autem applicatio fit per hoc quod in notitiam eorum *deducitur* ex ipsa promulgatione." Ver también *deducatur*, en la Nota 3, arriba.

presentan una laboriosa *inducción* hacia variados tipos de bondad moral y de vicio.³¹ Esta investigación no es un mero ejercicio en lógica deductiva. Es un complejo esfuerzo para relacionar nuestra experiencia y entendimiento de la condición moral humana con el ideal de un fin último supremo.³² También, si consideramos seriamente las sugerencias ofrecidas por Sto. Tomás en el artículo clave (I-II, 94,2) notaremos que él recomienda una investigación de las distintas tendencias (*inclinationes*) que son naturales en el hombre. Esto es para establecer reglas de buena conducta más específicas. Tal estudio de las tendencias y naturales necesidades humanas requiere mucho conocimiento de los hechos de la vida. En esta área las distintas ciencias sociales pueden ser de gran ayuda. En otras palabras, Sto. Tomás no pretendió que su primer precepto de ley moral fuera entendido materialmente, o fuera interpretado solamente por medio del análisis lógico. Por este motivo estoy completamente de acuerdo con Guido Fasso cuando dice que el principio de la sindéresis es "puramente formal".³³

Como un principio formal de razonamiento práctico la regla de la sindéresis es la guía más universal para juzgar la conducta humana. En efecto, dice: "cuando usted descubre una acción cuya realización desde todo punto de vista es bueno para usted, ¡pues hágalo!". Lo que implica es un principio formal que permite a un pensador moral ir de una conciencia cognitiva del hecho de que un cierto acto sea juzgado como concretamente bueno, a la decisión más práctica de llevar a cabo el acto. Así la regla de la sindéresis gobierna la traducción del pensamiento en una actividad apropiada. En cierto modo es una respuesta a la queja de David Hume de que ninguno de sus predecesores en los escritos sobre ética había formalmente considerado la transición de *es a debiera*.³⁴

Por supuesto la diferencia entre la consideración formal y material está enfatizada en la lógica de la Escolástica Renacentista. También es importante en la Filosofía de Emanuel Kant. Pero el uso

³¹ Consultar especialmente S.T. I-II, cuestiones 18-21: "De bonitate et malitia actuum humanorum."

³² G. P. KLUBERTANZ, S. J., ha remarcado el carácter experimental e inductivo de la ética de Sto. Tomás de Aquino, en "The Empiricism of Thomistic Ethics", *Proceedings of the American Catholic Philosophical Association*, XXXI (1937) 1-24.

³³ "Ora, questo principio 'bonum faciendum, malum vitandum' e puramente formale; che cosa sia el *bonum* e che cosa el *malum* non e specificato." *Storia della filosofia del diritto*, Bologna, Il Mulino, 1966, vol. I, 260.

³⁴ HUME, *Treatise on Human Nature*, III, 1, 1; ed. L. A. Selby-Bigge, Oxford, Clarendon Press, 1888, . 541. Por supuesto Hume no sabía nada del pensamiento ético de Tomás de Aquino. Ver los comentarios pertinentes de O. N. DERISI, "Actualidad del intelectualismo Tomista frente al inmamentismo irracionalista contemporáneo", *Atti del Congresso Internazionale, Tommaso d'Aquino nel suo settimo Centenario*, Napoli, Edizioni Domenicane, vol. I (1975) 105-118.

no es ajeno a Tomás de Aquino. El habló de la distinción entre el pensamiento ético formal y material en un pasaje poco conocido en las *Cuestiones Disputadas sobre el Mal*:

Lo justo y lo bueno (*iusta et bona*) pueden ser considerados desde dos puntos de vista (*dupliciter*): por un lado formalmente (*formaliter*) y así considerados son siempre y en todas partes lo mismo, porque los principios de lo que es correcto (*principia iuris*) que reside en la razón natural no cambia. Por otro lado, son considerados materialmente (*materialiter*) y en este sentido lo justo y lo bueno no son lo mismo en todas partes y para toda la gente pero deben ajustarse a la determinación de la ley. Esto ocurre debido a la mutabilidad de la naturaleza humana y las condiciones diversificadas de los hombres y de las cosas, una diversidad de lugares y épocas.³⁵

Tomás luego agregó como ejemplo de lo que se halla bajo una consideración material, a la variación en el precio del trigo. La razón de esta explicación era la objeción de que si las acciones justas y buenas fueran *naturalmente* tales, entonces deberían serlo siempre.

Una manera material de pensar es, entonces, mucho menos universal y abstracta que una visión formal. Razonar materialmente en el orden práctico es incluir todas las circunstancias pertinentes a nuestro pensamiento. Claramente la regla de la *sindéresis* no contiene estas múltiples condiciones del actuar humano. Así como el principio de no contradicción gobierna el correcto razonamiento especulativo sin especificar dentro de sí misma todas las condiciones de los problemas teóricos que contiene, así también el primer principio del razonamiento práctico se aplica formalmente pero no materialmente al recto juicio de la conducta humana. Este paralelismo no le pasó desapercibido a Sto. Tomás. Como él lo expresó:

El primer principio no demostrable es que *la misma cosa no puede ser afirmada y negada al mismo tiempo*, lo cual se basa en la noción de ser y no ser . . . Y así el primer principio de la razón práctica es aquél que se encuentra en el significado racional (*rationem*) de lo bueno, que es: lo bueno es aquello que todos desean. De allí que éste sea el primer precepto de la ley, que *lo bueno debe ser hecho y buscado y lo malo evitado*.³⁶

³⁵ *De malo*, q. II, art. 4, ad 13m.

³⁶ S.T., I-II, 94, 2,c: "primum principium indeonstrabile est quod non est simul affirmare et negare, quod fundatur super ratione practica est quod fundatur super rationem boni . . . quod bonum est faciendum et prosequendum, et malum vitandum."

Algunos críticos han declarado que la regla de la sindéresis está tan desprovista de contenido, que es tautológica.³⁷ Esto representa una incomprensión de la naturaleza de este principio. El sujeto de la orden positiva (lo bueno, *bonum*) no tiene idéntico significado con el predicado (debe hacerse, *faciendum est*). Obviamente en su forma imperativa (*Fac bonum, haz lo bueno*) no hay posibilidad alguna de tautología. Esta formulación imperativa es común en uno de los trabajos maduros de Aquino, el *Comentario sobre los Salmos*. Por lo tanto, pocas dudas pueden quedar acerca de que la regla de la sindéresis es un principio formal.

4. Aplicaciones primarias de la norma

Para nuestra conclusión es importante recalcar los dos distintos tipos de razonamiento en el orden moral. Una clase pertenece al hábito cognoscitivo que Sto. Tomás llama *scientia*. Esta clase de razonamiento procede bajo el gobierno de principios generales (tal como el de la sindéresis) y se mueve hacia juicios más limitados que son normas específicas. Tales conclusiones de la ciencia moral son aún de carácter universal y cognoscitivo. Así un tomista, pensando acerca de las condiciones de la vida económica del siglo veinte, puede llegar a razonar la regla específica: "No es injusto agregar un moderado tipo de interés sobre un préstamo financiero". Este es un ejemplo de un precepto secundario de la ley natural en el presente siglo. Es una norma práctica pero no termina en una acción moral concreta. Semejante razonamiento científico es característico del trabajo del teólogo moral y del filósofo ético. Pero, como una forma necesaria del conocimiento práctico, esta clase de pensamiento moral cognitivo es también formulado (de manera más inexperta quizá) por todo agente moral. La persona media de la calle debe tener ciertas reglas que tomar como normas de juicio moral para sus propias acciones. Todas esas normas cognoscitivas son gobernadas por el principio de la sindéresis porque todas ellas son ejemplos de bienes especiales que deben ser realizados y males que deben ser evitados. Más estos ejemplos son clases universales de acciones morales, no una actividad moral concreta.

En segundo lugar, se halla el razonamiento moral que procede de reglas prácticas universales (el principio de la sindéresis y muchas otras reglas específicas) y a través de una consideración de las circunstancias concretas de una acción u omisión particular. Esta clase

³⁷ De esta manera después de enunciar la regla como "(a)" entre los preceptos de la ley natural, D. J. CONNOR comenta que, "(a)" parece ser en efecto, una vacía tautología." Ver su *Aquinas and Natural Law*, Londres, Macmillan, 1968, p. 43.

de pensamiento acaba en el hacer, (*actio, praxis*) o rehusar hacer un determinado acto moral. Esto es lo que Sto. Tomás llamó el orden prudencial del razonamiento. Su propósito no es "conocer" sino "hacer". El hábito de la prudencia no es de ningún modo el mismo que el de la ciencia moral. En primer lugar, la prudencia no es realmente enseñable, mientras que el conocimiento moral (ya sea científico u ordinario) es comunicable. Por otra parte, el razonamiento prudencial es altamente personal: generalmente implica un juicio sobre el problema del accionar del propio pensador, o si se dirige hacia la consulta de otras personas, entonces el consejero prudencial piensa acerca del problema de la otra persona, de manera completamente concreta e individual. Pero la ciencia moral es siempre algo impersonal. Así un sacerdote que escribe un libro acerca de cómo lograr un buen matrimonio está actuando como un científico moral; él no está pensando personalmente en el orden prudencial. El razonamiento prudencial no es nunca simplemente teórico o especulativo; es práctico-práctico, absolutamente dirigido hacia la actividad real.

Por lo tanto concluimos que el principio "Haz el bien y evita el mal", funciona como una guía muy general a fin de corregir pensamiento y acción, tanto en la ciencia moral (teología ética y moral) como en el más personal e inmediato razonamiento práctico para la realización de buenas acciones y evitar la realización de las malas.

VERNON J. BOURQUE
Houston, Texas